Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN Nº 01 /2022

DICTAMEN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CENTRAL DEL MTESS" – PLURIANUAL ID. Nº 400.922. ----------

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: 1890/2020, *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, por la cual se requiere un dictamen de cada convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe cuanto sigue:

Inicialmente, se ha realizado una verificación de la documentación adjunto a la solicitud de la Dirección a mi cargo, consistente en la planilla de precios referenciales y la evidencia de las consultas realizadas sobre las estimaciones de precios requeridos por el presente procedimiento. ----------

En cuanto a la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia efectuado, en base al legajo de la solicitud, a ser incorporada en el Memorándum DA N.º 900/21, se puede cotejar lo siguiente:

Que, fue anexado al mismo 1 (un) presupuesto: presentado por sus respectivos propietarios, en el cual ofrece en locación el inmueble que corresponde a un inmueble de 995 m2, con 1 salón planta baja, 2 salones planta alta amplio estacionamiento al frente de los mismos y otras comodidades, ubicado sobre la Avenida Eugenia A. Garay c/ Trébol, Barrio Laurelty de la Ciudad de Asunción. ----------

Teniendo en cuenta la naturaleza propia y lo especifico de la locación de inmueble determinado y considerando que el mismo reúne los requisitos para ser usufrutuado como Inmueble para la Regional Central del MTESS, por un canon mensual de Gs 16.000.000,(guaraníes dieciséis millones) siendo este un precio justo y razonable para el tipo de construcción , ubicación y tamaño del Inmueble y considerando, lo indicado por la guía para establecer precio referencial donde indica lo siguiente " *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiada para obtener los Precios Referenciales, …"* ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en base a las consideraciones señaladas precedentemente, sé demuestra, que la metodología para la obtención de los precios de referencia, se encuentra conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 y normativas vigentes, en especial la Res. DNCP N° 2113/21 – Procesos de Locación. ----------

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Que, en base a nuestro criterio como unidad solicitante, los precios de referencias que se utilizan para el presente proceso se encuentran conforme a los principios de: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, Art. 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el documento estándar de licitación, de los estándares actualizados de Evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art 4º de la DNCP Nº 1890/2020. -----

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer ----------

Abg. Christian Barba
Dpto. Administrativo MTESS

Asunción, 10 **de mayo de 2022**